



VISTA para resolver sobre la solicitud de ampliación de término para producir una respuesta motivada por la Unidad de Transparencia, relacionada con el folio identificado al rubro, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 08 de mayo de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la solicitud de acceso a la información, a la que correspondió el número de folio 0000500077918, de la cual se desprende el siguiente requerimiento:

“1. Solicito saber el estado procesal que guarda la demanda 2:13-cv-01441-CJB-SS del gobierno mexicano contra British Petroleum, en curso, finalizada o con una decisión apelada. Y en caso de que haya concluido, conocer el fallo final.

2. En caso de que ya haya finalizado la demanda, solicito el expediente completo de la misma. Recordando que no es posible marcar como confidencial documentos de un juicio que ya terminó.

3. Solicito saber si los 22 estudios realizados por diferentes instituciones mexicanas, bajo el marco de “Productos de investigación en el marco del proyecto Establecimiento de la línea base y monitoreo del Golfo de México en respuesta al derrame de petróleo originado por la explosión de la plataforma Deepwater Horizon en abril de 2010”, fueron usados como pruebas o evidencias en la demanda, así como si fueron dados a conocer a la contraparte demandada.

4. Solicito un desglose de día por día cuando haya pasado algo con la demanda del gobierno mexicano en alguna corte de Estados Unidos.

5. En el sistema legal de Estados Unidos las demandas se agrupan en lo que se conoce como “bundle” o manojo en su traducción al español. Solicito saber a qué bundle o manojo fue transferida esta demanda del gobierno mexicano contra British Petroleum.

6. Solicito saber si el despacho Adams, Hoefler, Holwadel, & Eldridge, L.L.C. sigue siendo el asesor jurídico externo del Gobierno mexicano. En caso de que ya no sea éste, solicito saber el nombre del nuevo despacho o abogado asesor.

7. Solicito saber si el despacho Schulte, Roth & Zabel LLP sigue siendo el asesor jurídico externo del Gobierno mexicano. En caso de que ya no sea éste, solicito saber el nombre del nuevo despacho o abogado asesor.

7. En junio de 2011 se llevó a cabo una reunión entre British Petroleum y representantes del gobierno mexicano en la Ciudad de Nueva York. Solicito los nombres y puestos en ese momento de cada uno de los representantes del gobierno mexicano que acudieron a la reunión. Como tengo sabido por otra respuesta de la SRE, fueron funcionarios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Marina, Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales. Del mismo modo solicito los nombres de los representantes de la empresa con los que se reunió la delegación mexicana. Solicito cualquier documento resultante de dicha reunión, por ejemplo más no de manera exclusiva, los oficios o minutas.

...”

II. El 09 de mayo de 2018, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió el oficio número UDT-2284/2018, a la CONSULTORÍA JURÍDICA con motivo de la solicitud de acceso a la información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500077918, requiriendo a esa unidad administrativa proporcionar dicha información de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. La CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante correo electrónico CJA-03764 de fecha 22 de mayo de 2018, solicitó la ampliación del plazo para la entrega de la información de la solicitud con folio 0000500077918, señalando “...se solicita una



prórroga para dar respuesta a la solicitud, con el fin de que esta Oficina pueda realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las áreas que podrían contar con los documentos solicitados". Por tal motivo, la Unidad de Transparencia procedió a hacer del conocimiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de ampliación de término para recabar la información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponden, entre otras funciones de la Unidad de Transparencia de la Cancillería, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
2. Que en atención a lo previsto en los artículos 65, fracciones I y II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Comité determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información.

Por lo anterior y analizadas todas y cada una de las constancias que en este momento integran el expediente en comento, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procede a emitir la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Atendiendo a la fundamentación y motivación expresada en el numeral III del Capítulo de Antecedentes, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, ésta se concede por diez días, cuyo término habrá de contarse a partir de la fecha en que concluya el plazo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores.

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Relaciones Exteriores